



Municipalidad Distrital de Cabana

INFORME N° 010-2023-MDC/CS

PARA : LIC. FREDY QUISPE TICONA
Alcalde De La Municipalidad Distrital De Cabana

DE : ING. FREDY AQUISE MENDOZA
Presidente Del Comité De Selección

ASUNTO : INFORME DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO AS-SM-5-2023-MDC-1
Y AUTORIZACIÓN PARA CONVOCATORIA

FECHA : Cabana, 17 de diciembre del 2023.



Mediante la presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo y a su vez manifestar lo siguiente:

1. Se ha convocado el procedimiento de selección AS-SM-5-2023-MDC-1, para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. CABANA DISTRITO DE CABANA DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", en fecha 01/12/2023.
2. La etapa de PRESENTACION DE OFERTAS, correspondía a la fecha 13/12/2023, fecha en la que se ha presentado una sola oferta al presente procedimiento.

ANALISIS.

El procedimiento convocado, tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico, por lo que se han realizado exigencias que garanticen, a nuestro criterio y la del área usuaria, la contratación de un postor que provea en forma eficiente el servicio, razón por la cual ratificamos nuestros términos de referencia en la consecuente convocatoria.

En el procedimiento se advierte que se han presentado CONSULTAS Y OBSERVACIONES, las cuales se absolvieron en forma razonable, lo que hace presumir que los postores no alcanzaron a realizar, por la premura del tiempo, o por alguna razón en particular no han logrado presentar las ofertas respectivas, a pesar de haber existido 6 participantes registrados.

CONCLUSION.

Se ha determinado, por parte del comité de selección, que la no presentación de ofertas más que una que habiéndose revisado, se determinó NO VÁLIDA, en el presente procedimiento de selección por no cumplir con los requisitos de calificación, por tal razón se **declaró desierto**. Y no habiendo más participantes que hayan registrado su oferta, a pesar que se han registrado 2 personas jurídicas y 4 personas naturales como participantes.

Asimismo, de acuerdo al artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Es cuanto informo a su despacho para que se tomen las acciones necesarias del caso

Atentamente.


FREDY AQUISE MENDOZA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN